



FORMATO N° 13

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
SERVICIOS EN GENERAL

CONTRATACION DEL SERVICIO: ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LOS CENTRO POBLADOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE

1	NÚMERO DE ACTA	
---	----------------	--

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
<p>En Provincia de Lambayeque y Departamento de Lambayeque a los 25 días del mes octubre del 2024, en los ambientes de Municipalidad Provincial de Lambayeque a las 09:00 am horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0212-2024-MPL/GM de fecha 30 de junio del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-MPL/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es Servicio en General CONTRATACION DEL SERVICIO: ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LOS CENTRO POBLADOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, a fin de efectuar la APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación. A las 11:25 se postergo la evaluación y con fecha 23 de octubre se continuó con la Evaluación a fin de continuar con el debido procedimiento. Que con Resolución de Gerencia Municipal Nro. 0287-2024/MPL-GM de fecha 09 de octubre del 2024, notificada con fecha 11 de octubre del 2024 donde en su artículo segundo se retrotrae el Procedimiento de Selección hasta la etapa de calificación de oferta.</p>		

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)					
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:						
Presidente	Maria Raquel Victoria Loli Millones	Titular	X	Dependencia:	Unidad Funcional Tecnica del Agua	
		Suplente				
Primer Miembro	Jose Emerson Zeña Sandoval	Titular	X	Dependencia:	Subgerente Ambiental	
		Suplente				
Segundo Miembro	Giannina del Pilar Gonzales Salcedo	Titular	X	Dependencia:	Jefa (e) oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial	
		Suplente				

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES		
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:			
N°	Nombre o razón social del participante	RUC	
1	M.P.L. CONTRATISTAS S.A.C.	20482088270	
2	ARI MOTOR'S SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	20611904208	
3	WE CAN COMPANY E.I.R.L.	20546499163	
4	D & C SHADAY SERVICIOS GENERALES S.A.C. - D & C SHADAY S.A.C.	20560028122	
5	R.H. INGENIEROS E.I.R.LTDA.	20317137061	
6	CARHUAJULCA ROQUE LEYSER JHAMES	10444056105	

5	DETALLE DE LOS POSTORES			
En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron a traves del SEACE:				
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación	
1	CONSTRUCTORA & CONSULTORIA JAE E.I.R.L.	22/08/2024	02:29:01	
2	WE CAN COMPANY E.I.R.L.	22/08/2024	18:39:18	
3	D & C SHADAY SERVICIOS GENERALES S.A.C. - D & C SHADAY S.A.C.	22/08/2024	20:18:05	
4	CARHUAJULCA ROQUE LEYSER JHAMES	22/08/2024	22:42:06	



FORMATO N° 13

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
SERVICIOS EN GENERAL

CONTRATACION DEL SERVICIO: ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA
DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LOS CENTRO POBLADOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE

6 Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSTRUCTORA & CONSULTORIA JAE E.I.R.L.	Según datos adjuntos al presente
2	WE CAN COMPANY E.I.R.L.	Según datos adjuntos al presente

8 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	D & C SHADAY SERVICIOS GENERALES S.A.C. - D & C SHADAY S.A.C.	Unico
2	CARHUAJULCA ROQUE LEYSER JHAMES	Unico



9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA

N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor Referencial
1	D & C SHADAY SERVICIOS GENERALES S.A.C. - D & C SHADAY S.A.C.	166,500.00	78.72%
2	CARHUAJULCA ROQUE LEYSER JHAMES	206,000.00	97.40%

9.2 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo adjunto que forma parte del presente Acta.



10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR

10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	D & C SHADAY SERVICIOS GENERALES S.A.C. - D & C SHADAY S.A.C.	
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO		100.00
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		100.00
10.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CARHUAJULCA ROQUE LEYSER JHAMES	
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO		80.83
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		80.83



FORMATO N° 13

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
SERVICIOS EN GENERAL

CONTRATACION DEL SERVICIO: ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LOS CENTRO POBLADOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE

11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	D & C SHADAY SERVICIOS GENERALES S.A.C. - D & C SHADAY S.A.C.	105.00
2	CARHUAJULCA ROQUE LEYSER JHAMES	84.87

Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.

12 CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el OEC determinó si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	D & C SHADAY SERVICIOS GENERALES S.A.C. & C SHADAY S.A.C.	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
	A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	NO CUMPLE	
	A.2 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE	NO CUMPLE	
	C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	C.1 FACTURACIÓN	CUMPLE	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	DESCALIFICADO	
12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CARHUAJULCA ROQUE LEYSER JHAMES	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
	A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	NO CUMPLE	
	A.2 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE		CUMPLE
	C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	C.1 FACTURACIÓN		CUMPLE
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	DESCALIFICADO	

12.6 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo ADJUNTO que forma parte de la presente Acta.

13 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente el postor cumple con lo requisitos de calificación

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	

DE SER EL CASO INCLUIR:

Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:



FORMATO N° 13

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
SERVICIOS EN GENERAL

CONTRATACION DEL SERVICIO: ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA
DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LOS CENTRO POBLADOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	D & C SHADAY SERVICIOS GENERALES S.A.C. - D & C SHADAY S.A.C.	Según Acta Adjunta al presente
2	CARHUAJULCA ROQUE LEYSER JHAMES	Según Acta Adjunta al presente

14	ACUERDO ADOPTADO El CS, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta. Quedando Desierto el Procedimiento de Selección
----	---

15	 NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
----	--



REGISTRO DE PARTICIPANTES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-MPL/CS-1

SERVICIOS EN GENERAL

CONTRATACION DEL SERVICIO: ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LOS CENTRO POBLADOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE

Nº	RUC	RAZON SOCIAL	Fecha de Registro	OBSERVACIONES
01	20482088270	M.P.L. CONTRATISTAS S.A.C.	2024-08-09 14:53:06.0	Válido
02	20611904208	ARI MOTOR'S SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	2024-08-11 20:37:05.0	Válido
03	20546499163	WE CAN COMPANY E.I.R.L.	2024-08-12 13:09:59.0	Válido
04	20560028122	D & C SHADAY SERVICIOS GENERALES S.A.C. - D & C SHADAY S.A.C.	2024-08-12 16:55:45.0	Válido
05	20317137061	R.H. INGENIEROS E.I.R.LTDA.	2024-08-18 23:51:35.0	Válido
06	10444056105	CARHUAJULCA ROQUE LEYSER JHAMES	2024-08-21 13:15:27.0	Válido
07	20609119617	CONSTRUCTORA & CONSULTORIA JAE E.I.R.L.	2024-08-21 23:20:18.0	Válido





REGISTRO DE PROPUESTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-MPL/CS-1

SERVICIOS EN GENERAL

CONTRATACION DEL SERVICIO: ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LOS CENTRO POBLADOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE

N°	RUC	RAZON SOCIAL	Fecha de Presentación	HORA	Representante	DNI	Observaciones
01	20609119617	CONSTRUCTORA & CONSULTORIA JAE E.I.R.L.	22/08/2024	2:29:01	Joe Luis Arivilca Espiniza	25798701	Valido
02	20546499163	WE CAN COMPANY E.I.R.L.	22/08/2024	18:39:18	Ricardo Jimenez Pinto	45922641	Valido
03	20560028122	D & C SHADAY SERVICIOS GENERALES S.A.C. - D & C SHADAY S.A.C.	22/08/2024	20:18:05	David Lopez Estela	10766178	Valido
04	10444056105	CARHUAJULCA ROQUE LEYSER JHAMES	22/08/2024	22:42:06	Leyser Jhames Carhuajulca Roque	44405610	Valido





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 017-2024-MPL/CS-1

CONTRATACION DEL SERVICIO: ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LOS CENTRO POBLADOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE

Nro.	POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES (ANEXO Nº 6)	RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD		FACTORES DE EVALUACIÓN			R E S U L T A D O		
			ADMITIDA	NO ADMITIDA	PRECIO	TOTAL FACOTRES DE EVALUACIÓN				
						PUNTOS	ORDEN DE PRELACIÓN ACTO			
1	D & C SHADAY SERVICIOS GENERALES S.A.C. - D & C SHADAY S.A.C.	Valor Estimado S/ 211,500.000	ADMITIDA	NO ADMITIDA	166,500.00	100.00	105.00	1	Experiencia del Postor en la Especialidad B. Experiencia del Postor en la Especialidad S/ 211,500.00 MYPE 52,875	DESCALIFICADO
	CARHUJULCA ROQUE LEYSER JHAMES	206,000.00	ADMITIDA	ADMITIDA	80.83	80.83	84.87	2	A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO A.2. CALIFICACION PERSONAL CLAVE	DESCALIFICADO

OBSERVACIONES:

Según Acta Adjunta



ANEXO 1
ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Y
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°017-2024-MPL/CS-1
SEERVICIO EN GENERAL:
CONTRATACION DEL SERVICIO: ALQUILER DE CAMIÓN
CISTERNA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DISTRIBUCION
DE AGUA POTABLE PARA LOS CENTRO POBLADOS DE LA
PROVINCIA DE LAMBAYEQUE

1.- CONSTRUCTORA & CONSULTORIA JAE E.I.R.L. CON RUC 20609119617

ADMISIBILIDAD: NO ADMITIDA

De la revisión de la oferta presenta el Anexo 1, Anexo 2, Anexo 3, Anexo 4, Anexo 6 (Propuesta Económica), y otros, estas son firmas pegadas y trabajadas, los mismo que pueden ser verificadas a través de programa Nitro Pro. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

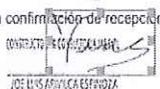
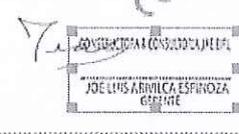
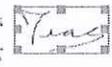
En consecuencia, si bien resulta subsanable consignar la firma del representante legal en los anexos, 1,2,3,4 y 6, así como las declaraciones juradas adicionales, no resulta aplicable dicho análisis para el Anexo 6 que contiene el precio ofertado, pues no podría solicitar la subsanación de aquel documentos al no estar permitido por la normativa de contratación pública, por lo que, incluso ante una eventual subsanación de la documentación presentada, se tendría por resultado la no admisión de la oferta del postor, ante ello trae a colación la Resolución 2377-2019-TCE-S2 del Tribunal de Contrataciones del Estado.

Asimismo, se señala que cuando se escanea un documento de una fuente original, toda la hoja se convierte en imagen que no puede editarse, sin embargo, en el caso de los documentos presentados, se aprecia que pueden ser editados en diversos formatos.

Ante ello **No Cumple**, por lo que no sería necesario la subsanación de oferta plasmado líneas arriba.



SERVICIO EN GENERAL: CONTRATACION DEL SERVICIO: ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LOS CENTRO POBLADOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE

<p align="center">Anexo 1</p> <p>Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo n hábiles de recibida la comunicación.</p> <p>Lima, 22 de agosto 2024</p> <div style="text-align: center;">  JOE LUIS ARVILCA ESPINOZA GERENTE Joe Luis Arvilca Espinoza DNI N° 25798701 Titular Gerente CONSTRUCTORA & CONSULTORIA JAE E.I.R.L. Importante </div>	<p align="center">Anexo 2</p> <p>ar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro,</p> <p>gosto 2024</p> <div style="text-align: center;">  CONSTRUCTORA & CONSULTORIA JAE E.I.R.L. JOE LUIS ARVILCA ESPINOZA GERENTE Joe Luis Arvilca Espinoza DNI N° 25798701 Titular Gerente CONSTRUCTORA & CONSULTORIA JAE E.I.R.L. </div>								
<p align="center">Anexo 3</p> <div style="text-align: center;">  CONSTRUCTORA & CONSULTORIA JAE E.I.R.L. JOE LUIS ARVILCA ESPINOZA GERENTE Joe Luis Arvilca Espinoza DNI N° 25798701 Titular Gerente CONSTRUCTORA & CONSULTORIA JAE E.I.R.L. </div>	<p align="center">Anexo 4</p> <div style="text-align: center;">  CONSTRUCTORA & CONSULTORIA JAE E.I.R.L. JOE LUIS ARVILCA ESPINOZA GERENTE Joe Luis Arvilca Espinoza DNI N° 25798701 Titular Gerente CONSTRUCTORA & CONSULTORIA JAE E.I.R.L. </div>								
<p>Anexo 6</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:70%;">CONCEPTO</th> <th style="width:30%;">PRECIO TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE AS-SM-17-2024-MPL/CS-1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>"CONTRATACION DEL SERVICIO: ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LOS CENTRO POBLADOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE"</td> <td align="right">189,744.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td align="right">189,744.00</td> </tr> </tbody> </table> <p style="font-size: small;">El precio de la oferta es en (NUEVOS SOLES), incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.</p> <p>Lima, 22 de agosto 2024</p> <div style="text-align: center;">  CONSTRUCTORA & CONSULTORIA JAE E.I.R.L. JOE LUIS ARVILCA ESPINOZA GERENTE Joe Luis Arvilca Espinoza DNI N° 25798701 Titular Gerente CONSTRUCTORA & CONSULTORIA JAE E.I.R.L. </div>		CONCEPTO	PRECIO TOTAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE AS-SM-17-2024-MPL/CS-1		"CONTRATACION DEL SERVICIO: ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LOS CENTRO POBLADOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE"	189,744.00	TOTAL	189,744.00
CONCEPTO	PRECIO TOTAL								
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE AS-SM-17-2024-MPL/CS-1									
"CONTRATACION DEL SERVICIO: ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LOS CENTRO POBLADOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE"	189,744.00								
TOTAL	189,744.00								



Conclusiones: Su oferta se encuentra **NO ADMITIDA**

2.- WE CAN COMPANY E.I.R.L. CON RUC 20546499163

ADMISIBILIDAD: NO ADMITIDA

De la Revisión de la Oferta el Portor no Adjunta el Anexo 1 de las Bases Integradas, referente a la Declaración Jurada del Postor, documento de presentación obligatoria para la admisión de la oferta.

NO CUMPLE CON EL LITERAL F) DE LA DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA

De la Revisión de la Oferta en el literal señalado de las bases Integradas se solicita Copia simple de Autorización sanitaria vigente del vehículo que transporta el agua potable a fin de garantizar la inocuidad del agua para consumo humano. Sin embargo, el postor acredita Dos Cisternas con Placa BMI-754 y BSG-853 que corresponde a la empresa WE CAN Company E.I.R.L, Asimismo no adjunta la Copia simple de Autorización sanitaria vigente del vehículo que transporta el agua potable a fin de garantizar la inocuidad del agua para consumo humano de la

Unidad de BMI-754. Por lo que NO cumple con la documentación solicitada, quedando NO ADMITIDA

Conclusiones: Su oferta se encuentra **NO ADMITIDA**

**3.- D & C SHADAY SERVICIOS GENERALES S.A.C. - D & C SHADAY S.A.C.
CON RUC 20560028122**

ADMISIBILIDAD: ADMITIDA

De la documentación facultativa

El Postor no acredita la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad

CALIFICACIÓN: NO CUMPLE

a) Equipamiento Estratégico: No Cumple

Las bases Integradas respecto al Equipamiento Estratégico señalan Capacidad del Tanque: 20 m³ a más;

Que de la Revisión de la Autorización sanitaria para distribución de agua para consumo humano a través de Camión Cisterna con **Placa BPC-911** emitida por el Gobierno Regional de Lambayeque, este señala 5,000 galones de capacidad.

Por lo tanto, realizando la Conversión en Líquido (Medidas de líquido de EEUU) respecto a la CAPACIDAD DEL TANQUE esto es 18,93 m³ (En concordancia de Ley Nro. 23560 y el Decreto Supremo Nro. 060-83-ITI/IND), por lo que no cumple con lo solicitado en las bases integradas.

Galón (gal - Medida de líquidos de EE.UU.), volumen

Compartir

Introduzca el número de Galón (gal) que desea convertir en el cuadro de texto, para ver los resultados en la tabla.

5000 Galón (gal) Metro cúbico 2 decimales

5000 gal

es igual a

18,93 m³

Fuente: Fuente: <https://www.convertworld.com/es/volumen/cm3.html>

Que de la Revisión de la Autorización sanitaria para distribución de agua para consumo humano a través de Camión Cisterna con **Placa BZE-874** emitida por Gobierno Regional de la Libertad, este señala 5,000 galones de capacidad.

Por lo tanto, realizando la Conversión en Líquido (Medidas de líquido de EEUU) respecto a la CAPACIDAD DEL TANQUE esto es 18,93 m³ (En concordancia de Ley Nro. 23560 y el Decreto Supremo Nro. 060-83-ITI/IND), por lo que no cumple con lo solicitado en las bases integradas.



Galón (gal - Medida de líquidos de EE.UU.), volumen

Compartir

Introduzca el número de Galón (gal) que desea convertir en el cuadro de texto, para ver los resultados en la tabla.

5000 Galón (gal) Metro cúbico 2 decimales

5000 gal

es igual a

18,93 m³

Fuente: Fuente: <https://www.convertworld.com/es/volumen/cm3.html>

Asimismo, del mismo cuerpo de la Resolución Gerencial Regional Nro. 673-2024-GR-LL-GGR-GRS de fecha 13 de mayo 2024 señala: “*Que, según lo establecido en la Norma Técnica Sanitaria Nro. 166-MINSA/2020/DIGESA, aprobada mediante la Resolución Ministerial Nro. 854-2020/MINSA; en el ítem 5.3.5., de la Aprobación Registro y Autorización Sanitaria; en el inciso a, menciona que: Todos los proveedores del ámbito de aplicación de la presente norma sanitaria deberá contar con la Autorización Sanitaria de la Estación de surtidor o camión cisterna, según corresponda, la cual tendrá una vigencia de cuatro años y será otorgada mediante Resolución Directoral emitida por la Autoridad Sanitaria de la jurisdicción. La Autorización Sanitaria otorga el derecho al proveedor de suministrar agua para consumo humano en centro poblados del ámbito de la jurisdicción de la DIRESA, GERESA o DIRIS, que emitió la Autorización*”.

Como se detalla en el presente el postor solo tiene autorización para suministrar agua para consumo humano en el Departamento de la Libertad a través del camión cisterna BZE-874.



b) Calificación del Personal Clave: No Cumple

- Del Folio 127 de la oferta, esta constancia de trabajo no es válida debido a que si bien es cierto labora como conductor de cisterna esta no cumple conforme lo señalado en las bases integradas que a la letra señala: *Deberán contar con experiencia mínima de un (01) año en servicios o trabajo como chofer o conductor de vehículos cisterna para la distribución de agua potable, del personal clave requerido como chofer.*
- Del Folio 131 de la oferta, esta constancia de trabajo no es válida debido a que si bien es cierto labora como conductor de cisterna esta no cumple conforme lo señalado en las bases integradas que a la letra señala: *Deberán contar con experiencia mínima de un (01) año en servicios o trabajo como chofer o conductor de vehículos cisterna para la distribución de agua potable, del personal clave requerido como chofer.*

c) Experiencia en la Especialidad: Cumple

4.- CARHUAJULCA ROQUE LEYSER JHAMESCON RUC 10444056105

ADMISIBILIDAD: ADMITIDA

De la documentación facultativa

El Postor no acredita la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad

CALIFICACIÓN: NO CUMPLE

a) Equipamiento Estratégico: No Cumple

CISTERNA F7C-882

Que de la Resolución Administrativa N° 226-2023-GRC/DIRESA/DESA/DSBHZ de fecha 06 de diciembre del 2023 respecto al Certificado de autorización o renovación de Certificado de Autorización Sanitaria a Proveedores de Agua para Consumo Humano a través de camiones cisternas correspondiente al camión cisterna de Placa F7C-882 solo está acreditado para el abastecimiento de agua potable en la **jurisdicción de Ventanilla, Santa Rosa y Ancón de la Provincia de Lima** cuyo abastecimiento será en el surtidor Pedro Labarthe. Por lo que dicha resolución al abastecer en el Departamento de Lambayeque estaría incumpliendo el Artículo Tercero de la misma resolución al señalar que queda sin efecto por cambio de propietario y/o actividad diferente para la cual fue otorgada.

Como se detalla en el presente el postor solo tiene autorización para suministrar agua para consumo humano en la jurisdicción de Ventanilla, Santa Rosa y Ancón de la Provincia de Lima a través del camión cisterna F7C-882

CISTERNA AEP-861

Que la Resolución Nro. 185-2023-DIRIS-LN/DESAIA/4.00 de fecha 26 de julio del año 2023 respecto al Certificado de autorización o renovación de Certificado de Autorización Sanitaria a Proveedores de Agua para Consumo Humano a través de camiones cisternas, correspondiente al camión cisterna de Placa AEP-861 solo está acreditado para el abastecimiento de agua potable en el surtidor Vipol ubicado en el **Distrito de San Martín de Porres – Lima**. Por lo que dicha resolución al abastecer en el Departamento de Lambayeque estaría incumpliendo el Artículo Segundo donde señala que podrá ser revocada dicha resolución al encontrarse abasteciendo de un surtidor de agua que no cuenta con la Autorización Sanitaria otorgada por el Ministerio de Salud.

Como se detalla en el presente el postor solo tiene autorización para suministrar agua para consumo humano en la jurisdicción de San Martín de Porres – Lima a través del camión cisterna AEP-861



DE LA CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER

Que del folio 32 del PDF de la Oferta el postor señala la carta de compromiso de alquiler de camión cisterna suscrito por Pedro Miguel Riquelme Campos: (...) *Contratación del Servicio: Alquiler de Camión Cisterna para el Mejoramiento de la Distribución de agua Potable para los Centro Poblados de la Provincia de Lambayeque* (...)

Ante ello la Carta de Compromiso del Alquiler de Camión Cisterna de Agua Potable, acredita **HABER ALQUILADO LOS CAMIONES CISTERNAS, MAS NO HABER ACREDITADO EL SERVICIO DE DISTRIBUCION Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE**. Tal como se solicita el Objetivo General de los Términos de Referencia que señala: Realizar la contratación del servicio de Alquiler de camión cisterna para el mejoramiento de la distribución de agua potable para los Centros Poblados de la Provincia de Lambayeque.

Ante ello debe traer a colación la resolución Nro. 02839-2023-TCE-S2 donde señala claramente en su página 55 numeral 13

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución Nº 02839-2023-TCE-S2

Sumilla: "(...)la "Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica" (TIVE), según la Superintendencia Nacional de Registro Públicos (SUNARP), es un documento indispensable para que cualquier vehículo pueda circular en el país. Contiene todas sus características y especificaciones técnicas, tal como fueron inscritas en los registros públicos."

13. Teniendo en claro este punto, de la revisión de los contratos presentados por el Impugnante, se advierte que aquel acredita haber alquilado un camión cisterna, mas no haber realizado el servicio de distribución y abastecimiento de agua potable, según lo siguiente:

Del mismo modo, la Resolución 2853-2019-TC-S1: Sumilla: cabe recordar que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado

b) Calificación del Personal Clave: Cumple

c) Experiencia en la Especialidad: Cumple

